



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540-2019-A/MDP

Pucusana, 30 de Octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO:

El Memorando N° 600-2019-GM/MDP, de fecha 30 de Octubre del 2019, de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 601-2019-GM/MDP, de fecha 30 de Octubre del 2019, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 539-2019-GAJ/MDP, de fecha 30 de Octubre del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 179-2019-GPP/MDP, de fecha 30 de Octubre del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 509-2019/GAF/MDP, de fecha 28 de Octubre del 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2018-MDP de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana, por la suma de S/ 11'357,228.00 (Once Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho y 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el Artículo 50°, numeral 50.1, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determina su cuantía, y mantienen su finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente;

Que, asimismo, mediante R.D. N° 003-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01–"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, la misma que establece en el Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación por mayores ingresos públicos, establecidos en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, procede en el siguiente caso: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2019, por la Incorporación de mayores ingresos, por el saldo de balance indicado en el asunto del Memorandum N° 509-2019/GAF/MDP de la Gerencia de Administración y Finanzas, por los rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 soles) y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/ 22,982.00 (Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Dos y 00/100 soles), los que ascienden a un importe total de S/ 26,632.00 (Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Dos y 00/100 soles);



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"**

Que, a través del Informe N° 539-2019-GAJ/MDP, de fecha 30 de Octubre del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 en el nivel institucional en la modalidad de crédito suplementario por mayores ingresos por el saldo de balance, para tal efecto proyecte la resolución correspondiente;

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, LEY N° 30879 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01 - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y MODIFICATORIA Y LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la VII Modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Crédito Suplementario en el **Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal**, por el importe de S/ 3,650.00 soles. (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) y **Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, por el importe de S/ 22,982.00 soles (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), según Anexo N° 001, incrementándose el Presupuesto Institucional a S/ 15'648,396.00 Soles (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

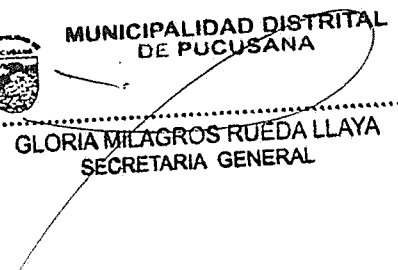
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N°0000000498 y N°0000000499 emitida por el SIAF, durante el mes de Octubre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA**

GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASQUEL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
TIPO 002: CREDITO SUPLEMENTARIO
MES DE OCTUBRE DEL 2019
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: LIMA
 PROVINCIA: LIMA
 DISTRITO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA [301273]

INGRESOS

Fte.Fin. Rubro Gen SubGn SubGn det	Créditos
5 RECURSOS DETERMINADOS	26,632
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,650
1.9 SALDOS DE BALANCE	3,650
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	3,650
19101 SALDOS DE BALANCE	3,650
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	22,982
1.9 SALDOS DE BALANCE	22,982
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	22,982
19101 SALDOS DE BALANCE	22,982
TOTAL	26,632

EGRESOS

Fte.Fin. Rubro Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/AI/Obr Cat Gen	Créditos
5 RECURSOS DETERMINADOS	26,632
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,650
9001 ACCIONES CENTRALES	3,650
3.999999 SIN PRODUCTO	3,650
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	3,650
5 GASTOS CORRIENTES	3,650
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,650
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	22,982
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	22,982
3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR	22,982
5.004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENATA	22,982
6 GASTOS DE CAPITAL	22,982
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIADOS	22,982
TOTAL	26,632

